

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica en el tablón de anuncios de la Delegación la relación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que han de subsanar errores, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2005, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad al requerimiento de subsanación de errores a las distintas asociaciones admitidas a la citada convocatoria, dicha publicación será expuesta en el tablón de anuncios desde el 22 de junio de 2005 hasta transcurridos 10 días desde el siguiente de la publicación de este boletín, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España 19 en un tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Asociaciones citadas son las siguientes: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA y Unión de Consumidores de Cádiz-UCE.

Cádiz, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Entidades Locales Andaluzas que dispongan de oficinas municipales de Información al Consumidor solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005) se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Entidades que se relacionan en Anexo a la presente resolución, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden de convocatoria, a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en la relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de

su solicitud, previa resolución que se dictará, al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde el día siguiente a su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ENTIDADES LOCALES										
ARAHAL	9	11								
BRENES	1	5								
CAMAS	4	5								
CAMPANA, LA	3	4	5	9	11					
CANTILLANA	1	5	11							
CAÑADA DEL ROSAL	1	5	11							
CARMONA	11									
CASARICHE	11									
CASTILLEJA DE GUZMAN	3	5	6	11						
CUERVO, EL	1	5	11							
DOS HERMANAS	4	5								
ESPARTINAS	1	2	3	4	5	6	9	11		
ESTEPA	1	4	5	11						
FUENTES DE ANDALUCIA	2	4	5	6	9	11				
GERENA	4	5	9	11						
ISLA MAYOR	3	5								
LANTEJUELA, LA	1	4	5							
LEBRIJA	4									
LORA DEL RIO	1	3	5	6	9	11				
LUISIANA, LA	5	11								
MARCHENA	1	2	4	5	9	11				
MARINALEDA	1	4	5	11						
MARISMILLAS, LAS	1	11								
MONTELLANO	5	9	11							
MORON DE LA FRONTERA	4	5	11							
OSUNA	2	3	4	5	9	11				
PALACIOS-VILLAFRANCA, LOS	1	3	5	11						
PEDRERA	4	5	11							
PEDROSO, EL	3	4	11							
PUEBLA DE CAZALLA	1	2	4	5	9	11				
REAL DE LA JARA	3	4	5	11						
RINCONADA, LA	1	2	4	5	11					
SALTERAS	1	4	5	11						
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	4	5	9	11						
SAN NICOLAS DEL PUERTO	2	5	6	9	11					
SANLUCAR LA MAYOR	9									
SEVILLA	1	11								
UTRERA	1	4	5	11						
VISO DEL ALCOR	1	5	9	11						

ANEXO QUE SE CITA

1. Solicitud incompleta.
2. Artículo 7.1.a) (gastos de inversión); 7.2.a) (gastos corrientes).

3. Artículo 7.1.b) (gastos de inversión); 7.2.b) (gastos corrientes).
4. Artículo 7.1.c) (gastos de inversión).
5. Artículo 7.2.c) (gastos corrientes).
6. Artículo 7.1.d) (gastos de inversión); 7.2.d) (gastos corrientes).
7. Artículo 7.1.e) (gastos de inversión); 7.2.e) (gastos corrientes).
8. Artículo 7.1.f) (gastos de inversión); 7.2.f) (gastos corrientes).
9. Artículo 7.1.g) (gastos de inversión); 7.2.g) (gastos corrientes).
10. Artículo 7.1.h) (gastos de inversión); 7.2.h) (gastos corrientes).
11. Certificado emitido por la Entidad Financiera correspondiente respecto a la Cuenta Corriente que figura en la hoja de solicitud.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 8 de junio de 2005, por la que se modifica la de 17 de septiembre de 2004, de delegación de competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

La Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería se dictó una vez aprobado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y tiene, por ello, en cuenta la distribución de competencias prevista en el mismo. Esta Orden fue modificada por la de 14 de febrero de 2005 que procedió a realizar algunas pequeñas modificaciones respecto de la mencionada en primer lugar.

El Decreto 132/2005, de 24 de mayo ha modificado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, mencionado en el párrafo anterior, atribuyó algunas competencias que correspondían a la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia a la Viceconsejería. Por otra parte, se procede a la creación de una nueva Dirección General de Inspección y Evaluación, adscrita a la Secretaría General de Administración Pública y se reorganizan las competencias de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, procede modificar la Orden de 17 de septiembre de 2004, mencionada en el párrafo primero, para adecuarla a la modificación de la estructura orgánica de esta Consejería realizada en virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de septiembre de 2004.

Se modifica el artículo 1, añadiendo una nueva letra i) y los artículos 2 y 7 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

1. Se añade una letra i) al artículo 1 de la Orden de 17 de septiembre de 2004, que queda redactada como sigue:

«i) El nombramiento de los Notarios y Registradores de Propiedad y Mercantiles».

2. El artículo 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2004 queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación en el titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.

Se delega en el titular de la Secretaría General de Modernización de la Justicia:

a) La aprobación de los gastos en el ámbito de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en los artículos 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 39.6 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, su compromiso y liquidación, respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01, Capítulo 2 y 6 del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B. y de todos los créditos del 3.1.N.

b) La adjudicación y firma de los contratos administrativos y privados, prórrogas y modificaciones y resolución de los mismos, así como respecto a los contratos sujetos a la legislación patrimonial con el mismo alcance, todo ello respecto de los créditos centralizados de los Capítulos 4, 6 y 7 del Servicio 01, Capítulo 2 y 6 del Servicio 04 y Servicio 18 del programa presupuestario 1.4.B. y de todos los créditos del 3.1.N.

c) La firma de los convenios en materia de reforma del menor y juvenil, así como su rescisión.

d) La concesión de subvenciones en las materias atribuidas a los Organos directivos dependientes de la Secretaría General de Modernización de la Justicia.»

3. El artículo 7 de la Orden de 17 de septiembre de 2004 queda redactado como sigue:

«Artículo 7. Delegación en el titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación.

Se delega en el Director General de Inspección y Evaluación las competencias de autorizar o denegar la compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

MARÍA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 14 de junio de 2005, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Salud.

La aplicación del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, requiere una distribución de puestos de trabajo de acuerdo con las compe-